



SEGOVIA

Secretaría general
pleno@segovia.es

Sesión número 11/2018
Ref. AYS_PLN_20181026_ACT_información

**INFORMACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA.
CORPORACION MUNICIPAL EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras la interpretación del himno a Segovia, por parte de la Ilma. Sra. Alcaldesa se informa de la **RETIRADA DEL ORDEN DEL DÍA DEL ASUNTO NÚMERO 3º**.- Dictamen de la Comisión (de Participación ciudadana) celebrada el día 19 de octubre de 2018 relativo a propuesta de denegación de declaración de utilidad pública a la Asociación Neurofuturo. (Expte. PAC núm. 000533/2018-general), debido a que con fecha 23 de octubre de 2018 se ha recibido en el Registro del Ayuntamiento, escrito de la asociación en el que solicita el desistimiento de la petición de declaración de utilidad pública municipal de dicha entidad.

Seguidamente se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 265.- **DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018., CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.**

RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE 2018 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

• **TOMA DE POSESIÓN**

Acuerdo núm. 266.- **TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DE LA CANDIDATURA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), DON ÁNGEL BERBEL GARCÍA.**

Remitida por parte de la JUNTA ELECTORAL CENTRAL la credencial correspondiente al concejal electo DON ÁNGEL BERBEL GARCÍA, dada cuenta de que el interesado ha presentado las declaraciones de intereses y patrimoniales y acreditado no ser deudor de esta Corporación se procedió al acto de la toma de posesión del cargo de Concejal de la



Excma. Corporación Municipal de Segovia, por DON ÁNGEL BERBEL GARCÍA, prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula reglamentaria:

“Juro/Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Segovia, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.”

Con lo que el Pleno le dio posesión de su cargo. Acto seguido la Ilma. Sra. Alcaldesa le hizo entrega de los atributos del cargo y desde ese momento, pasó a ocupar su lugar en el Salón de Plenos.

I.- PARTE RESOLUTIVA

• **DICTÁMENES**

Acuerdo núm. 267.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN NEUROFUTURO. (EXPTE. PAC NÚM. PAC 000533/2018-GENERAL).

ESTE ASUNTO FUE RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acuerdo núm. 268.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO REGULADOR. (EXPTE. PAC NÚM. PAC 000881/2018-GENERAL).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar la creación del CONSEJO SECTORIAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Segundo.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de la Infancia y Adolescencia, que se adjunta al expediente, con la introducción de las propuestas realizadas por la representante del Grupo PP, en la Comisión Informativa, según lo siguiente:

1. Introducir un párrafo como penúltimo del preámbulo, que es el siguiente:

“El II Plan Municipal de Infancia y adolescencia aprobado en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal, de 30 de junio de 2017, establece entre sus líneas de actuación (línea 8), La promoción de la participación ciudadana, cuyo objetivo estratégico es: “Promover el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los oportunos órganos municipales a través del derecho a la participación y el derecho a ser escuchados, para contribuir con ello a su integración en la vida pública como ciudadanos activos y responsables.

Objetivos específicos:



1. Ofrecer y potenciar diferentes cauces de participación y representación a las niñas, niños y adolescentes del municipio.
2. Mantener y mejorar los mecanismos de participación y representación de la infancia y la adolescencia en Segovia.
3. Promover la capacidad de crítica y propuesta de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos que puedan afectar a sus derechos y deberes en Segovia.
4. Difundir y dar a conocer los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como el funcionamiento de los órganos y procedimientos del Ayuntamiento de Segovia.

2. Añadir en el artº 8, punto g) del Reglamento, relativo a las funciones del Consejo Sectorial, lo siguiente: “de cara a velar por cuantos compromisos se adquieran a través de los distintos Planes de Infancia Municipales se desarrollen en Segovia”, quedando redactado dicho punto g) de la siguiente forma: *“Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de la ciudadanía, asociaciones y entidades del ámbito municipal, de cara a velar por cuantos compromisos se adquieran a través de los distintos Planes de Infancia Municipales se desarrollen en Segovia”*

Tercero.- Someter dicho Reglamento a trámite de información pública y audiencia de los interesados, con publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y en Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para posibilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo Acuerdo expreso por el Pleno, entrando en vigor a partir del día siguiente al que se publique su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LBRL (Art. 70.2).

Acuerdo núm.269.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA AL CONSENSO DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES. (EXPTE. PAC NÚM. PAC 000940/2018-GENERAL).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- La Adhesión del Ayuntamiento de Segovia al Consenso de Shanghái en el marco de su participación en la Red Española de Ciudades Saludables.

Segundo.- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal al Consenso de Shanghái dando traslado de este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Red Española de Ciudades Saludables de la Federación Española de Municipios y Provincias.



Tercero.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para la firma de cuantos documentos fueran precisos, en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco de la adhesión.

Acuerdo núm. 270.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA AL PACTO DE POLÍTICA ALIMENTARIA URBANA DE MILÁN. (EXPTE. PAC NÚM. PAC 000941/2018-GENERAL).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- La Adhesión del Ayuntamiento de Segovia al Pacto de Política Alimentaria de Milán.

Segundo.- Designar como interlocutor para la comunicación y actividades relativas al Pacto, al Concejal Responsable de las Políticas de Promoción de la Salud y Prevención de Dependencia del Ayuntamiento de Segovia.

Tercero.- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal al Pacto de Política alimentaria de Milán, dando traslado de este acuerdo a la oficina del Alcalde de la Ciudad de Milán. (mufpp.secretariat@comune.milano.it)

Cuarto.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para la firma de cuantos documentos fueran precisos, en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco de la adhesión.

Acuerdo núm. 271.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS DE LA CIUDAD DE SEGOVIA, EN MODALIDAD DE GESTIÓN INTERESADA. (EXPTE. PAC NÚM. 000006/2017-CNT).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Clasificar las ofertas por orden decreciente de la siguiente forma:

	EMPRESA	PUNTOS
1	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.L.U	96,98
2	UTE AUTOBUSES URBANOS DE LUGO SAU Y ALCALABUS S.L.	88,19
3	UTE LA SEPULVEDANA S.A. Y GLOBALIA AUTOCARES S.A.	80,15

Tercero.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa para la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el Servicio Público de



Transporte Colectivo Urbano de Viajeros por autobús de la ciudad de Segovia, en modalidad de Gestión Interesada es la presentada por la empresa CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.L.U (CIF: B-79072823) en las siguientes condiciones:

PERIODO TRANSITORIO:

Importe para la subvención del periodo transitorio asciende a la cantidad de 1.816.837,97 EUROS ANUALES IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de 181.683,80 Euros.

Importe del precio por kilómetro útil del periodo transitorio asciende a la cantidad de 2,5103 EUROS ANUALES IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de 0,2510 Euros.

PERIODO DEFINITIVO:

Importe del precio por kilómetro útil del periodo definitivo para el primer año de contrato, asciende a la cantidad de 3,0129 EUROS ANUALES IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de 0,3013 Euros.

Precio para la subvención del periodo definitivo para el primer año, asciende a la cantidad de 2.246.976,43 EUROS ANUALES IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de 224.697,64 Euros.

Compromiso de viajeros de pago del periodo definitivo para el primer año, asciende a la cantidad de 3.619.469 viajeros de pago

Compromiso de ingresos por publicidad para el primer año del periodo definitivo, asciende a la cantidad de 135.000 EUROS ANUALES IVA EXCLUIDO.

Compromiso de índice de satisfacción del cliente (ISC) para todo el contrato del periodo definitivo, asciende a la cifra siguiente: 72

MEJORAS: Número de Paneles Informativos Adicionales: 3. Los paneles estarán instalados en el mismo plazo que los paneles obligatorios.

Cuarto.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.L.U (CIF: B-79072823) para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presenten:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (importe a que asciende el coste del servicio adjudicado excluido IVA para las 10 anualidades), en cumplimiento de lo exigido en el artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 15ª del pliego de Condiciones que rige en el presente contrato.

B) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo con lo siguiente:



- Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- No deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Segovia. El Ayuntamiento, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes el cumplimiento de dicha obligación.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Quinto.- Publicar este requerimiento en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al Servicio Gestor responsable del contrato.

Acuerdo núm. 272.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA REGULACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD Y LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA TH DE LA UNIDAD URBANA Nº 7 (POLÍGONO RESIDENCIAL NUEVA SEGOVIA), SITA EN EL AVDA. GERARDO DIEGO C/V A LA AVDA. DON JUAN DE BORBÓN Y BATTEMBERG Nº 20, LA CESIÓN DE SUPERFICIES PARA ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y APARCAMIENTOS Y LA MONETARIZACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE CESIÓN Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA REDACCIÓN DE LOS ARTS. 245, 246 Y 368 DEL PGOU DE SEGOVIA. (EXPTE PAC NÚM.: 002528/2017).

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico para la regulación de la edificabilidad y la ocupación de la parcela TH de la Unidad Urbana nº 7 (Polígono Residencia Nueva Segovia), sita en la Avda. Gerardo Diego nº 18 c/v a la Avda. Don Juan de Borbón y Battemberg nº 20, la cesión de superficies para espacios libres públicos y aparcamientos y la monetarización de los aprovechamientos de cesión y la modificación parcial de la redacción de los arts. 245, 246 y 368 del PGOU de Segovia.

Segundo.- Formalizar el Convenio en documento administrativo dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados, habilitando así mismo a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, quedará sin efecto el acuerdo de voluntades.



Tercero- Publicar en el BOCyL el presente acuerdo de aprobación, una vez firmado el Convenio, y remitir copia del instrumento aprobado al Registro de Urbanismo de Castilla y León, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de Castilla y León, quedando el mismo sujeto al régimen de consulta regulado en el art. 425 del RUCyL, lo cual obliga a que se disponga de un ejemplar impreso y completo en el expediente administrativo y la inserción en la página Web municipal del documento en formato digital. Así mismo, se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Acuerdo núm. 273.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº9/2018 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, ANTERIORES AL ACTUAL 2018 (EXPTE. PAC NÚM.000068/2018-INTER).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Reconocer y aplicar al vigente ejercicio las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados anteriores al actual de 2018, por importe total de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CINCO CENTIMOS (976,05 €), (facturas electrónicas), correspondiente a los ejercicios 2017, SEIS CIENTOS CINCO EUROS (605 €), así como del actual 2018, TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y CINCO CENTIMOS (371,05 €), por prestaciones realizadas en el ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

III.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

• ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-

Acuerdo núm. 274.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2018 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

El Pleno quedó enterado de la INFORMACION DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el cinco de octubre de 2018, con el carácter de ordinaria, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente.

• RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.



Acuerdo núm. 275.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que se corresponden con las inscripciones en el LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Decretos núm. 6.742, de 17 de septiembre de 2018 al núm.: 7.514, de 15 de octubre de 2018 teniéndose por cumplido el trámite de control.

Acuerdo núm. 276.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018 POR EL QUE SE DELEGA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER. (EXPTE.PAC NÚM. 000479/2018-GENERAL)

Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía, mencionado en el epígrafe, emitido en fecha 28 de Agosto de 2018, y del que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Servicios Sociales, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO.

Acuerdo núm. 277.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía mencionado en el epígrafe que se eleva al Pleno Corporativo, para su conocimiento.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO.

• **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

Acuerdo núm. 278.- TOMA DE RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE SU RENUNCIA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE BARRIO DE MADRONA COMO MIEMBRO DE LA MISMA. (EXPTE. PAC NÚM. 000944/2018- GENERAL)

Se dio cuenta de la información sobre el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en la sesión celebrada el día 19 de octubre 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO

Acuerdo núm. 279.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DE FALTA MUY GRAVE. (EXPTE. PAC NÚM. 002388/2018).

Por la Comisión Informativa de Gobierno interior y Personal, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2018, se elevó al Pleno para su conocimiento el Decreto de Alcaldía Ref. Expte. 002388/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, en expediente disciplinario instruido a empleado laboral temporal del Ayuntamiento de Segovia.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO



Acuerdo núm. 280.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC 18/2018/P27004)

Se dio cuenta del informe emitido por la Tesorería municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO que el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de **mes de AGOSTO de 2018**, es:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	21,23	2.471.802,99	18,58	684.574,44	20,66
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	38,50	5.684,09	87,57	6.313,96	64,32
F. Don Juan de Borbón	88,00	47.701,00	57,00	103.923,68	66,75
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	9,00	46.532,00	10,00	49.484,50	9,52
Inst. Municipal de Deportes	41,65	25.786,48	61,42	6.831,29	45,79
PMP Global		2.597.506,56		851.127,87	22,77

A la fecha de la firma del informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales

• **ESCRITOS GRUPOS MUNICIPALES**

Acuerdo núm. 281.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) REFERIDO A LA INCORPORACIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DON ÁNGEL BERBEL GARCÍA AL CITADO GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES, Y NUEVA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ESTE GRUPO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.



Se dio cuenta de los escritos presentados por el Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con fecha 1 de octubre de 2018 y 15 de octubre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO. Se procederá a dar traslado de estas designaciones a los correspondientes órganos colegiados.

- **MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

Acuerdo núm. 282.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL EN LOS ACCESOS QUE HAY DESDE EL RECINTO AMURALLADO AL VALLE DEL ERESMA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para garantizar la seguridad peatonal en los accesos que hay desde el recinto amurallado al valle del Eresma.

Exposición de motivos:

En 2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó una moción del grupo municipal de Izquierda Unida en la que se proponía la creación de un paso de cebra para cruzar el paseo que discurre desde las escaleras que bajan de la puerta de Santiago hacia la Casa de la Moneda. Esta medida ya se ejecutó en 2013.

Además, la propuesta pedía que se instalaran otros pasos de peatones en las restantes bajadas desde el recinto amurallado hacia el valle del Eresma, con las correspondientes medidas de seguridad. La Policía Municipal facilitó entonces un informe que desaconsejaba el establecimiento de dichos pasos, por su relativa proximidad a tramos en curva y por la velocidad superior a la permitida con la que transcurren los coches por esa zona. No se propuso ninguna medida para neutralizar este inconveniente, salvo construir unas aceras por las que se pueda transitar hasta otros pasos ya existentes, pero bastante distantes. Esta solución, aunque viable, es cara y poco práctica.

Las medidas en esta zona deberían ir orientadas a que se circule más despacio, obligando a los conductores a reducir la velocidad hasta el límite adecuado, mediante la señalización precisa y la instalación de bandas transversales a la distancia necesaria para garantizar la seguridad de los peatones.

La creación de los pasos de cebra propuestos debe ir de la mano de lo anterior, ya que actualmente los peatones cruzan el Paseo de Santo Domingo en esos puntos, con grave riesgo para su integridad, precisamente por la excesiva velocidad de los vehículos y la falta de señalización y otros elementos que la limiten. Hay que tener en cuenta que la gente va a seguir utilizando todos los accesos mencionados haya o no haya pasos de cebra.

Llevar a cabo todas estas actuaciones contribuiría a aumentar la seguridad vial y a evitar accidentes de tráfico. Desde un punto de vista práctico, la mejor opción sería ir estableciendo los pasos de cebra uno a uno. Como propuesta inicial, se podría solicitar en primer lugar la creación de un paso que



permitiera el cruce desde las escalerillas que bajan desde la puerta de san Cebrián hacia la alameda del Parral. Una vez se realice, sería conveniente estudiar la instalación de bandas transversales de reducción de velocidad en el carril ascendente, que es el que está más próximo a una curva, aunque a una distancia suficiente. Otra solución alternativa podría ser la creación de un paso elevado.

Otra ubicación donde es necesario un paso de peatones sería el punto donde terminan las escaleras que bajan hacia el paseo de Santo Domingo desde los jardines de Los Zuloaga.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida PROPONE para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

1.- Que se tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad peatonal en los accesos que hay desde el recinto amurallado al valle del Eresma.

En Segovia, a 1 de octubre de 2018. Fdo: Ángel Galindo Hebrero. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm.- 283.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA PARA INSTAR AL MINISTERIO DE HACIENDA A QUE DOTE DE UN USO A LA ANTIGUA SEDE DEL INSS.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para instar al Ministerio de Hacienda a que dote de un uso a la antigua sede del INSS

Exposición de motivos:

A principios de mes, el grupo municipal de IU preguntó en la comisión de Urbanismo sobre la situación del antiguo edificio que hasta septiembre de 2016 fue sede del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). Se trasladó al equipo de Gobierno la preocupación del vecindario del casco histórico por los numerosos inmuebles que han quedado vacíos en la zona, incluida dicha sede, ubicada en la plaza de la Reina Doña Juana. Esta situación está impidiendo que el recinto amurallado pueda revitalizarse y está causando un serio perjuicio a los comercios locales (especialmente aquellos situados en calles del casco histórico normalmente poco transitadas).

Ante esta situación, urge que el Ayuntamiento inste por todos los medios posibles al Ministerio de Hacienda (quien posee la titularidad del inmueble mencionado) a que tome medidas para que la antigua sede del INSS vuelva a tener un uso que beneficie a la ciudadanía, y que dicho uso quede definido cuando se apruebe definitivamente el Plan Especial de Áreas Históricas.

En febrero, el Ayuntamiento y el Ministerio rompieron la negociación para tramitar la adquisición (por parte del consistorio) de este edificio, que quedó sin uso a partir de abril, cuando se inauguró la nueva



sede del Instituto Nacional de Seguridad Social en el barrio de Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. Ambas partes acordaron en 2008 la compra del inmueble por un importe de 1,8 millones de euros. El Ministerio mantuvo el precio acordado, pero el Ayuntamiento alegó que los edificios de la zona se habían devaluado entre un 40% y un 45%.

El equipo de Gobierno ha informado de que el Ministerio baraja la opción de realizar vivienda libre en este edificio. No tiene ningún sentido que una administración pública intente hacer negocio o especular con un inmueble de estas características, sino que debería velar por el interés general de la sociedad. Por ello, en caso de que el edificio se destine a la creación de viviendas, estas deberían ser de protección oficial, que era la idea prevista para cuando las antiguas dependencias pasaran a manos del Ayuntamiento.

La vivienda es un derecho fundamental que debe ser garantizado y protegido por las administraciones. El acceso a una vivienda digna es uno de los problemas más importantes de la actualidad, especialmente para la gente joven, y requiere soluciones. La vivienda pública, como servicio público, no puede venderse ni privatizarse, y la defensa de su función social constituye la garantía para no excluir a grandes capas de la sociedad y para defender la dignidad de todas las personas.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida PROPONE para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Ministerio de Hacienda a que defina un uso para la antigua sede del INSS y que este quede reflejado en la aprobación definitiva del PEAHIS.
- 2.- Que en caso de que el inmueble se destine a la creación de vivienda, esta sea vivienda de protección oficial.

En Segovia, a 1 de octubre de 2018. Fdo: Ángel Galindo Hebrero. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, fue aprobada la moción en los términos resultantes del debate, acordando la Excm. Corporación municipal:

Que el Ayuntamiento acepte parcialmente la alegación presentada por la Tesorería General de la Seguridad Social, propietaria del inmueble, en el sentido de que el uso del edificio sea residencial destinado prioritariamente a vivienda protegida, en los porcentajes que marque la ley.

Acuerdo núm. 284.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) – CENTRADOS EN SEGOVIA RELATIVA A ELABORAR UNA ORDENANZA ESPECÍFICA QUE REGULE LOS VERTIDOS DE PURINES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y GANADERO.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:



“D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 26 de octubre de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Desde nuestro grupo municipal consideramos fundamental el proteger a todos los vecinos de nuestro municipio en cuanto a los ámbitos de salubridad, higiene y condiciones medioambientales, con la elaboración de una normativa municipal propia. Esta ordenanza deberá recoger los valores que ya están recogidos en todos nuestros marcos normativos de referencia, como en la Constitución Española, artículos 43 y 45 referentes a la salud, y el disfrute del medioambiente, o en la Carta Europea sobre Medioambiente y Salud, o en la Directiva 2010/75 UE. Del mismo modo, esta ordenanza vendría a complementar la normativa sectorial tanto estatal como autonómica que se encuentra vigente en la actualidad. Son numerosos los municipios tanto dentro de nuestra provincia y comunidad autónoma, como de fuera de ella que han aprobado ordenanzas similares.

La Ordenanza que proponemos debe nacer con la vocación de cumplir un objetivo primordial: establecer las medidas necesarias para, en primera instancia, prevenir y en último caso corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, la negativa repercusión que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de purines estiércoles y otros residuos ganaderos y agrícolas.

El segundo aspecto en el que queremos poner énfasis es en el marco socioeconómico. En éste sentido, apoyamos un modelo de crecimiento económico sostenible y compartido en el que la valoración del patrimonio monumental, cultural, histórico y medioambiental debe ser compatible con el fomento del desarrollo y consolidación de otras actividades sociales y económicas.

Entendemos que esta ordenanza tendrá que elaborarse y consensuarse con los agentes afectados, como por ejemplo los agricultores y ganaderos de nuestro municipio y con representantes del sector turístico y vecinos en general. Como ejemplos de la posible regulación que desde nuestro grupo político proponemos, sería la de establecer como reglas generales la prohibición de verter purín y estiércol en las tierras durante los meses de junio, julio y agosto. Son muchas las quejas que, desde los vecinos de nuestro municipio, en especial de los Barrios Incorporados hemos recibido a este respecto.

Por las razones expuestas, se PROPONE al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos

- 1.- Elaborar y Aprobar, antes de la finalización de este mandato corporativo, una Ordenanza específica que regule los vertidos de purines y otros residuos procedentes de fuente de origen agrícola y ganadero.

En Segovia, a 19 de octubre de 2018. Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia. D. Cosme Aranguren Gallego”.



Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, fue aprobada la moción en los términos resultantes del debate, acordando la Excm. Corporación municipal:

La iniciación antes de la finalización de este mandato corporativo, de la elaboración de una Ordenanza específica que regule los vertidos de purines y otros residuos procedentes de fuente de origen agrícola y ganadero.

Acuerdo núm. 285.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) – CENTRADOS EN SEGOVIA RELATIVA A MEJORAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ASEOS PÚBLICOS.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 26 de octubre de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Los aseos públicos son un servicio básico para cualquier ciudad, más aún si la afluencia turística tiene los altos niveles con los que cuenta nuestra ciudad. Por desgracia, desde nuestro grupo municipal consideramos que el servicio que se ofrece al vecino de ciudad y al visitante es bastante deplorable. Pocos aseos, descuidados, sucios e inaccesibles. Esa es la mejor descripción, que a juicio de este grupo se le puede hacer al servicio municipal de aseos públicos.

Consideramos desde nuestro grupo político que sería oportuno llevar a cabo una revisión exhaustiva de todos los aseos públicos, con objetivo de reparar desperfectos, hacer una limpieza a fondo de todos ellos, y crear un nuevo protocolo que aumente la frecuencia de limpieza de todos los baños públicos.

Además, creemos desde nuestro grupo político que se debería estudiar aumentar la red de baños públicos de la ciudad, puesto que hay barrios que carecen de este servicio. Esta propuesta no tiene por qué suponer un desembolso económico grande, puesto que hay muchas fórmulas como acuerdos o convenios con otras entidades que se podrían plantear.

De los escasos aseos públicos que existen en la ciudad, algunos de ellos incumplen la normativa de accesibilidad, por lo que conviene buscar alternativas para que todas las personas puedan ejercer su derecho a aseo público.

A este respecto, desde nuestra formación queremos visibilizar la realidad de las personas ostomizadas. En España existen un total de 70.000 personas ostomizadas y cada año se producen más de 13.000 nuevos casos según datos de la Sociedad Española de Enfermería Experta en Estomaterapia (SEDE). Este es un dato que la mayoría de la sociedad desconoce y que significa que han tenido que sufrir una operación para crearles un orificio en el abdomen por donde dar salida a la orina o a las heces, que deben recogerse en una bolsa adaptada al cuerpo. Estas personas tienen



que cambiar sus bolsas de forma regular para evitar su saturación, posibles fugas y malos olores, lo que provoca que muchas personas desistan de salir de sus casas y tener una vida social normal por las complicaciones de su enfermedad en el día a día.

Los aseos públicos de la ciudad de Segovia no reúnen las condiciones necesarias para llevar a cabo estas tareas con mayor seguridad higiénica. Para que un baño sea adaptado se requiere:

- Un aparato sanitario exclusivo, tipo inodoro situado a una altura adecuada del estoma, aproximadamente a 80 cm del suelo.
- Un punto de agua con ducha higiénica para poder realizar el lavado de la bolsa.
- Un dispensador de jabón y de papel higiénico cerca del aparato sanitario.
- Una estantería para apoyo de material para cambio de bolsa.
- Un colgador para disposición de bolsa de irrigación necesaria en algún caso.

Mejora de calidad de vida de las personas ostomizadas, precisa de la adaptación de los aseos públicos a sus necesidades. Es por ello por lo que solicitamos el estudio de la adaptación de los aseos públicos para las necesidades de las personas ostomizadas.

Por las razones expuestas, se PROPONE al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos

- 1.- Instar al Gobierno Municipal a reparar desperfectos y aumentar la frecuencia de limpieza de los aseos municipales.
- 2.- Instar al Gobierno Municipal a estudiar la instalación de nuevos aseos públicos en barrios de la ciudad que carecen de este servicio.
- 3.- Estudiar y poner en marcha la normativa de accesibilidad de todos los aseos públicos.
- 4.- Instar al Gobierno Municipal a poner en marcha un plan de adaptación de los baños públicos para personas ostomizadas.

En Segovia, a 19 de octubre de 2018. Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia. D. Cosme Aranguren Gallego”.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, fue aprobada la moción en los términos resultantes del debate, acordando la Excma. Corporación municipal:

Primero.- Instar al Gobierno Municipal a que siga reparando los desperfectos y aumentar la frecuencia de limpieza de los aseos municipales.

Segundo.- Instar al Gobierno Municipal a estudiar las posibilidades de la instalación de nuevos aseos públicos en barrios de la ciudad que carecen de este servicio.

Tercero.- Estudiar las posibilidades y poner en marcha la normativa de accesibilidad de todos los aseos públicos.



Cuarto.- Instar al Gobierno Municipal a estudiar las posibilidades de poner en marcha un plan de adaptación de los baños públicos para personas ostomizadas.

Acuerdo núm. 286.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs) PARA QUE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES PERMANEZCA EN SU LUGAR ACTUAL.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA QUE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES PERMANEZCA EN SU LUGAR ACTUAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El lugar en el que se encuentra la Estación de Autobuses, el centro de la ciudad, es el más adecuado para cualquier desplazamiento. Es el punto de origen y destino para todas las líneas de autobuses que prestan este servicio conexasionando todos los pueblos de la provincia, además de las grandes ciudades como Madrid, Valladolid y Salamanca entre otros.

Según los últimos estudios de población la provincia de Segovia se encuentra a la cabeza en mayores de 65 años, este colectivo es el que más demanda servicios sanitarios y la distancia con el Hospital General es la más próxima posible, aparte la ventaja que supone a todos los turistas que vienen en autobús, y llegar directamente al centro de la ciudad.

Con la llegada del AVE a Segovia en 2008, hubo grandes deficiencias por parte Gobierno Municipal en la elección del lugar de la Estación del AVE que debería haber estado mucho más cerca de la ciudad y actualmente con la Estación de Autobuses, ubicada en el centro de la ciudad, suple las deficiencias del AVE. El cambio de emplazamiento sería perjudicial para todos usuarios.

Con el paso de los años, los servicios que se han prestado en la Estación de Autobuses (hasta 2017, apeadero de viajeros), se han quedado obsoletos por un mantenimiento mínimo realizado, por problemas de competencias entre Junta de Castilla y León y Ayuntamiento o por no adaptarse a los nuevos tiempos, como la falta de paneles de información, baños desfasados, falta de seguridad, aspecto de abandono de los locales comerciales sin utilizar, deficiente mantenimiento, falta de higiene en los espacios públicos, dársenas sin numerar, etc.

Teniendo en cuenta, que la mayoría de los viajeros utilizan la Estación de Autobuses como punto de partida para las expediciones de sus trayectos, siendo un número inferior los que los cogen en otras ubicaciones, resulta lógico mantener la ubicación actual en detrimento en una estación en los terrenos de Adif.

El 13 de septiembre de 2017, fecha que recibió el Ayuntamiento de Segovia la Autorización como Estación de Autobuses de la Dirección General de Transportes. Hasta la fecha, no se han dado los pasos necesarios para aplicar la Ordenanza Municipal, impidiendo cobrar las tasas correspondientes



a los servicios que se están prestando. No se ha avanzado adecuadamente, puesto que lo primero que debían hacer era iniciar un expediente para determinar la forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio de Estación de Autobuses y nombrar una Comisión de Estudio para realizar esas funciones.

En el último pleno del 5 de octubre de 2018 se ha aprobado dicha Comisión con más de un año de retraso, originando una pérdida de ingresos al Ayuntamiento.

y, por lo tanto, a todos los segovianos. Sin tener en cuenta, la cantidad de años perdidos en realizar las gestiones necesarias para solicitar la autorización correspondiente como Estación de Autobuses.

Consideramos importante que, desde el Ayuntamiento se hagan las gestiones oportunas para conseguir la parcela de ADIF, para destinarlo a fines sociales (viviendas sociales, Centros Cívicos).

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos el voto a favor del siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Que el Ayuntamiento con la mayor brevedad, realice las actuaciones necesarias de remodelación y modernización de la Estación de Autobuses adecuándolas al perfil de la ciudad.
- 2.- Agilizar los trámites necesarios para poder aplicar el Reglamento de la Estación de Autobuses y cobrar las respectivas tasas.
- 3.- Que desde el Ayuntamiento se hagan las gestiones necesarias con Adif para conseguir la parcela colindante con la antigua Estación de Renfe y realizar un estudio para el futuro desarrollo de proyectos con fines sociales (viviendas sociales, Centros Cívicos).

María José García Orejana. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”.

Acuerdo.- No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 287.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GMP) PARA REVISAR EL ESTADO Y MEJORAR LA UBICACIÓN DE LOS PASOS DE PEATONES.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA REVISAR EL ESTADO Y MEJORAR LA UBICACIÓN DE LOS PASOS DE PEATONES

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 26 de octubre de 2018, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Para un Ayuntamiento, la seguridad e integridad física de sus vecinos debe ser una de sus principales prioridades. Buena parte de esa seguridad pasa por garantizar la movilidad de los peatones a todos los niveles, con calles y aceras en buen estado y accesibles para todos, entre otras muchas cosas.

Nuestros vecinos tienen que poder desplazarse por la ciudad sin problemas y ello implica el poder atravesar las calles con seguridad. Para ello existe una red de pasos de peatones y pasos de cebra distribuidos por todos los barrios, pero es fundamental y necesario que estos elementos estén en perfectas condiciones.

No sólo tienen que estar en buen estado para que a la hora de pasar cualquier persona no tenga ningún tipo de incidente, sino que tienen que estar correctamente señalizados, bien iluminados, ser accesibles para todos y estar situados en los lugares adecuados.

A día de hoy no todos los pasos de peatones de la ciudad cumplen con todos estos requisitos. Sería necesario hacer un repaso a todos ellos para arreglar aquellos que presentan desperfectos, iluminar los que no lo están o tienen una iluminación insuficiente, hacer accesibles todos ellos de manera correcta, como ya indicamos en una anterior moción, eliminar cualquier elemento de su entorno que dificulte la visibilidad como pueden ser los contenedores de residuos o estudiar la posibilidad de modificar la ubicación de algunos de ellos.

En este sentido consideramos que algunos de los pasos de peatones situados justo a las salidas o las entradas de las rotondas, así como en determinados cruces e intersecciones tienen problemas de visibilidad sobre todo para los conductores, con lo que podrían producirse incidentes. En este caso estarían, por ejemplo, el paso de peatones en el inicio de la calle San Gabriel nada más salir de la rotonda de Dionisio Duque o el paso de peatones situado en la avenida Juan Carlos I, nada más incorporarse de la avenida Padre Claret, entre otros.

Según diferentes informaciones aparecidas en los medios de comunicación, la policía local registra cada año medio centenar de atropellos en las calles de Segovia y buena parte se produce en pasos de cebra. De ahí la necesidad de mejorar todos los aspectos señalados con el fin de intentar reducir esa cifra y evitar, en la medida de lo posible, que se produzcan atropellos en los pasos de peatones de la ciudad.

Por ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Segovia para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Que se revise la ubicación de los pasos de peatones de la ciudad, especialmente aquellos que se encuentran en las salidas o entradas de las rotondas y en los cruces y se estudie la posibilidad de modificar la ubicación de aquellos que presentan problemas de visibilidad.
- Que se mejore la iluminación de aquellos pasos de peatones y pasos de cebra en los que ésta sea insuficiente o no tengan ningún tipo de iluminación.
- Que, tras revisar el estado de los pasos de peatones y pasos de cebra de la ciudad, se arreglen aquellos que presentan desperfectos, mejorando al mismo tiempo la accesibilidad a los mismos.



Raquel Fernández García. Portavoz del Grupo Municipal Popular”.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, fue aprobada la moción en los términos resultantes del debate, acordando la Excm. Corporación municipal:

Que se incremente la revisión de la ubicación de los pasos de peatones de la ciudad, especialmente aquellos que se encuentran en las salidas o entradas de las rotondas y en los cruces y se estudie la posibilidad de modificar la ubicación de aquellos que presentan problemas de visibilidad.

Que se incremente la mejora de la iluminación de aquellos pasos de peatones y pasos de cebra en los que ésta sea insuficiente o no tengan ningún tipo de iluminación.

Que, tras revisar el estado de los pasos de peatones y pasos de cebra de la ciudad, se incremente el arreglo de aquellos que presentan desperfectos, mejorando al mismo tiempo la accesibilidad a los mismos.

- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acuerdo núm. 288.- RUEGOS

Se formularon por parte del Portavoz del Grupo grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia.

Acuerdo núm. 289.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

I. Preguntas formuladas en el transcurso de la sesión anterior: Según resulta del acta de la anterior sesión ordinaria, acuerdo núm. 264.- NO SE FORMULARON

II. Preguntas formuladas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF: Se han formulado preguntas por escrito, por parte de los Portavoces de los grupos de IU, de UPYD y de PP, que fueron contestadas, por el concejal delegado de Servicios sociales, igualdad, sanidad y consumo (ÁREA 4) y Participación ciudadana y por la concejala delegada de Patrimonio histórico y Turismo (ÁREA 5A) y Urbanismo (ÁREA 3.A).

Acuerdo núm. 290.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

NO SE FORMULARON

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia 26 de octubre de 2018

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 LBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.



Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
